



RESOLUCION N° 164/20

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de marzo de 2020

VISTO la Ordenanza 417, que aprueba el Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución “C.S.” 356/19 se asigna la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00) al rubro Becas de Estudio.

Que las mismas tienen como propósito brindar apoyo económico a los estudiantes de la universidad que no han podido acceder a ninguno de los beneficios previstos en los sistemas de becas oficiales y de estudio.

Que, conforme a lo establecido en la mencionada Ordenanza, corresponde a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles evaluar las presentaciones y proponer el Orden de Mérito de los aspirantes al citado beneficio.

Que obra a fs. 2 y 3 el pertinente Orden de Mérito presentado por el Secretario de la citada área.

Que atento a que el Consejo Superior no puede sesionar debido a la situación sanitaria mundial (COVID-19), el suscripto es competente para resolver sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

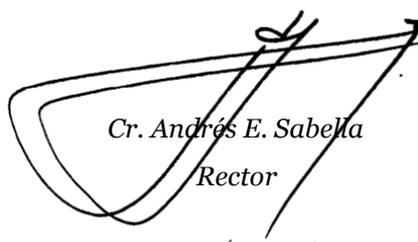
ARTÍCULO 1°.- Otorgar UNA (1) Beca de Estudio, por el término de NUEVE (9) meses a partir de abril y hasta diciembre de 2020, por un monto mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.200,00), a los estudiantes indicados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden de Mérito de Aspirantes Suplentes a Beca de Estudio que obra como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad para su consideración y oportuna ratificación en la próxima reunión del Cuerpo, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

pmv

ngl


Cr. Andrés E. Sabella
Rector